



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 22 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 16.536 -

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar " Por orden de la señora Alcaldesa " los decretos exentos.-
- 5).- El Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.-
- 6).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en estado de manifiesta necesidad y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de los servicios de energía eléctrica domiciliaria, lo cual es avalado, con los informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deudas de servicio eléctrico, otorgada a las personas que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Oscar Urra Yáñez	16.119.850-1	4205284	\$28.500	100%	\$28.500
Alejandra Hernández Villagra	15.969.718-1	4358157	\$17.400	100%	\$17.400
TOTAL					\$45.900

- 2.- **TRANSFIERASE**, la suma de \$ 45.900 (cuarenta y cinco mil novecientos pesos) a la cuenta corriente Banco Santander N° 54802129 a nombre de la Empresa Eléctrica " **EMELECTRIC S.A.** ", R.U.T. N° 96.763.010-1, como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral a las familias precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PPR/AAM/agmt.



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL